



# Convocatoria 2016

## Acción social



# Convocatoria 2016 de Acción Social

**Fundación Montemadrid y Bankia** ponemos en marcha la IV Convocatoria de Acción Social para dar un nuevo impulso a nuestro compromiso con las personas que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad. Con una dotación de un millón de euros, aportados al 50%, esta convocatoria apoya iniciativas dirigidas a promover el empleo como medio de integración social, a paliar las desigualdades, a defender los derechos de las personas, a favorecer su autonomía, en definitiva, a mejorar sus vidas y las de sus familias, e impulsar la acción solidaria o el voluntariado.

# Bases

1. Beneficiarios y objeto de la convocatoria
2. Tipología de proyectos
3. Ámbito geográfico
4. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación
5. Requisitos y criterios generales de valoración de los proyectos
6. Dotación económica de la ayuda
7. Forma y plazo de presentación
8. Documentación
9. Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados
10. Formalización y desembolso de la colaboración
11. Control, seguimiento y justificación
12. Reintegro
13. Difusión

# 1. Beneficiarios y objeto de la convocatoria

En colaboración con entidades sociales sin ánimo de lucro, la presente convocatoria está orientada a desarrollar proyectos que tengan como objetivo la atención social de las personas con discapacidad, personas en desigualdad, dificultad o riesgo de exclusión social, personas mayores, personas en situación de dependencia, y sus familias.

## 2. Tipología de proyectos

Actividades:

- Creación de nuevos puestos de trabajo (incluye empleo con apoyo) para personas con difícil empleabilidad, jóvenes y parados de larga duración, beneficiarios de esta convocatoria.
- Formación para el empleo.
- Atención a las situaciones de dependencia, riesgo, pobreza y desigualdad.
- Promoción de la autonomía y accesibilidad universal.
- Desarrollo de programas de investigación destinados a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas a las que apoya esta convocatoria.
- Promoción del voluntariado.

Equipamiento:

- Equipamiento de centros de atención socio-asistencial (incluye adquisición de vehículo).
- Equipamiento relacionado con la empleabilidad (incluye adquisición de vehículo).

Aunque el proyecto englobe varias tipologías será necesario seleccionar sólo una a la hora de presentar el formulario. **No se admitirán proyectos mixtos** que incluyan actividades y equipamiento a la vez.

**Se excluyen de esta convocatoria** los proyectos de infraestructuras que supongan la inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento).

## 3. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de intervención será las Comunidades de Madrid y Castilla-La Mancha.

## 4. Entidades solicitantes y requisitos para su presentación

Podrán concurrir entidades sociales privadas no lucrativas, de forma individual o conjunta, con domicilio en España y que persigan fines de interés general, legalmente constituidas bajo la forma jurídica de asociación declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior, fundación, federación, confederación, cooperativa de integración social, cooperativa de iniciativa social, centros especiales de empleo y empresas de promoción e inserción laboral.

Se excluyen de esta convocatoria aquellas entidades que, en el caso de haber recibido ayudas en convocatorias anteriores, no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de difusión, información y justificación de gastos a **15 de noviembre de 2016**.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Tener incluidas en sus normas estatutarias la atención a las personas a las que apoya esta convocatoria y como tal conste en el objeto social de la entidad.
- Tener una antigüedad mínima de tres años desde su inscripción en el registro correspondiente o que la cumplan antes del 31 de diciembre, salvo en el caso de proyectos conjuntos, donde este requisito es imprescindible sólo para la entidad gestora.
- Contar con una estructura que integre el voluntariado en los programas y actividades que realice.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.

Se valorará que las entidades tengan medidas de transparencia y buen gobierno (auditoría externa, mecanismos de control externos y/o internos, normas de calidad, informes de expertos, rendiciones de cuentas y relaciones de clientes y proveedores, cumplimiento normativo, etc.). Para ello deberán adjuntar información que lo acredite.

## 5. Requisitos y criterios generales de valoración de los proyectos

- Los proyectos deberán ajustarse al objeto de la convocatoria y acreditar su necesidad social.
- Sólo se podrá presentar un proyecto por entidad, ya sea de forma individual o conjunta con otras entidades.

- En el caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, una de ellas será la entidad gestora del proyecto.
- Se debe incluir un plan de sensibilización sobre el proyecto, la actividad general de la entidad o cualquier aspecto relevante que quiera comunicar a la sociedad.
- Tener un periodo de ejecución no superior a doce meses.

Se priorizarán los proyectos que impulsen el empleo para las personas beneficiarias de esta convocatoria, mediante la creación de puestos de trabajo, el equipamiento que fomente su empleabilidad, o realizando programas prácticos de formación para el empleo.

También se valorará especialmente:

- La participación de los beneficiarios en el proyecto y la capacidad de involucrar a los distintos actores sociales (administraciones, entidades públicas o privadas, proveedores, ciudadanos).
- El proyecto presentado de forma conjunta por varias entidades que optimicen recursos y capacidades para ser más eficientes en la atención a los beneficiarios.

## 6. Dotación económica de la ayuda

El importe máximo a solicitar será: **25.000 euros**.

En ningún caso podrá superar el **50%** del coste total del proyecto.

El importe de la colaboración, junto con otras ayudas públicas o privadas, en ningún caso podrá superar el coste total del proyecto. La solicitud de colaboración no podrá destinarse a los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento genéricos de la entidad solicitante, ni a equipamiento de su sede, ni a amortizar operaciones crediticias, ni a sufragar gastos, ni costes financieros.

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Personal de intervención directa en el proyecto
- Materiales de intervención
- Equipamiento (incluye adquisición de vehículo adaptado)
- Acciones de difusión, sensibilización e información

En el caso de que las intervenciones con los beneficiarios no fueran gratuitas, se deberá aclarar: cuantía a desembolsar por cada usuario, si se prevén programas de becas, y si las aportaciones de los beneficiarios se contabilizarán como una financiación adicional del proyecto. En ningún caso deberá contabilizarse como aportación de la organización (autofinanciación)

## 7. Forma y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la dirección web <http://convocatoriaaccionsocial.es>, adjuntando toda la información y documentación requerida.

Para ello, las entidades deberán **registrarse** en la misma **antes del 15 de junio de 2016**. Dicho registro deberá ser acreditado por Fundación Montemadrid para que la solicitud pueda enviarse.

El **plazo de presentación de los proyectos** comenzará el **13 de junio de 2016 y finalizará a las 14 horas del día 23 de junio de 2016**, ambos inclusive.

**Fundación Montemadrid** no se responsabilizará de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas que impidan dichos procesos, dado que si se produjeran en los mismos, se arbitrarán modos o plazos que no perjudiquen a la convocatoria ni a los solicitantes.

Las entidades solo podrán presentar un único proyecto a la Convocatoria 2016 de Acción Social.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases, que presenten carencias o incidencias en la documentación a incluir o cuyo formulario de solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución de la misma, que será irrevocable.

## 8. Documentación

Documentación obligatoria a presentar con la solicitud <sup>1</sup>:

- Certificado del representante legal de la entidad en el que conste la composición nominal de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la entidad solicitante.
- Estatutos debidamente legalizados.
- Inscripción de la entidad en el registro que le otorgó la personalidad jurídica.
- Declaración de utilidad pública por el **Ministerio del Interior**. (\*)
- Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) o en su caso declaración censal modelo 036.
- Memoria de actividades del último ejercicio de la entidad.

---

<sup>1</sup> Los documentos marcados con \* no son obligatorios para las entidades no gestoras que se presenten con proyectos conjuntos.

- Balance y cuenta de resultados normalizados (adaptados al Plan General Contable) de los dos últimos ejercicios (2014 y 2015) **firmados** por el representante legal de la entidad.
- Memoria económica con todos los anexos que contenga.
- **Plantilla de datos contable** (disponible en la aplicación). Las entidades deberán seleccionar y cumplimentar la plantilla que corresponda a su naturaleza jurídica.
- Presupuesto del año en curso (2016).
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones laborales.
- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Informe acreditativo de Auditoría Externa si lo hubiera.
- Certificación Oficial en Sistemas de Gestión de Calidad si la hubiera.
- Otras medidas de transparencia y buen gobierno si las hubiera.
- Logotipo de la entidad. (\*)
- Certificado del representante de la entidad comprometiéndose a aportar directamente o mediante terceros la diferencia entre el coste total del proyecto y el importe solicitado.
- Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de estar pendiente la resolución. (\*)
- Certificado en el que conste que la junta directiva de la entidad solicitante está conforme con la realización del proyecto.
- En el caso de proyectos conjuntos, de dos o más entidades, aportar un documento firmado por todas donde especifiquen qué entidad asume la gestión (será aquella que presente el proyecto), expliquen los términos de la colaboración y detallen las responsabilidades técnicas y de coordinación a la hora de la implementación del proyecto. (\*)
- Cuatro fotografías representativas del proyecto presentado (\*)
- En los proyectos en los que se vayan a **adquirir materiales o equipamiento**, además de desglosar detalladamente el mismo en el presupuesto presentado en el formulario, deberán también adjuntar **facturas pro forma** de los mismos (\*)
- Para los proyectos de empleo que lo requieran también deberán adjuntar copia del impuesto de sociedades, en su caso, y plan de formación o plan de negocio, con información sobre estudios de mercado, viabilidad empresarial, productividad y previsión de resultados. (\*)
- Para los proyectos de investigación deberán adjuntar un cuestionario específico cuyo modelo estará disponible en la aplicación. (\*)

La entidad solicitante se compromete a aportar la documentación que **Fundación Montemadrid** le requiera, tanto a los efectos de la evaluación del proyecto y clasificación del solicitante, como aquella



que considere necesaria para la formalización del convenio.

La confidencialidad de esta documentación queda garantizada.

## 9. Resolución de la convocatoria y comunicación de los proyectos seleccionados

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por una Comisión Asesora convocada por **Fundación Montemadrid** y **Bankia**, que elevará la correspondiente propuesta.

La entidad solicitante autoriza a **Fundación Montemadrid** a solicitar aquellas informaciones financieras y cualquier otro tipo de información de organismos o agencias que sirvan para el conocimiento de la situación económica del solicitante que, a juicio de **Fundación Montemadrid**, sea necesaria para acreditar el buen fin del proyecto y la aportación económica.

La resolución se adoptará y se hará pública antes del **5 de diciembre de 2016**. La decisión será inapelable y se comunicará a cada uno de los participantes de esta convocatoria, independientemente del resultado de la misma.

## 10. Formalización y desembolso de la colaboración

La colaboración se **formalizará** mediante la firma de un convenio con la entidad/entidades cuyo proyecto haya sido seleccionado, previa entrega de la documentación acreditativa de las facultades de representación del firmante/ firmantes suficientes al efecto.

La realización del proyecto y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad gestora.

El incumplimiento del proyecto presentado o de las bases de esta convocatoria dará lugar a la anulación de la financiación del proyecto.

El **desembolso** de la ayuda concedida se realizará en una cuenta de Bankia que quedará reflejada en el convenio de colaboración. Para proceder al mismo, la entidad deberá aportar los certificados de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

de estar al corriente de sus obligaciones laborales y fiscales, respectivamente, con una antigüedad máxima de tres meses desde la fecha de expedición.

**Proyectos de actividades:** Se realizará un primer abono del 80% del importe una vez firmado el convenio de colaboración y el segundo del 20% restante una vez presentada la memoria final del proyecto y la justificación de gastos.

**Proyectos de equipamiento:** Se realizará el abono previa presentación de las facturas que acrediten la inversión realizada. En los de adquisición de vehículo, se realizará el abono al concesionario.

## 11. Control, seguimiento y justificación

Con el fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos, se establecen las siguientes normas de control, seguimiento y justificación:

- **Inicio del proyecto:**

Como norma general, el inicio del proyecto deberá producirse después de la comunicación de la resolución de la convocatoria y en un plazo no superior a dos meses después de la firma del convenio de colaboración.

- **Plazo de ejecución:**

La duración del proyecto, en su parte financiada por la convocatoria, no podrá exceder de doce meses a contar desde su inicio, salvo causa sobrevenida y previa autorización de **Fundación Montemadrid**.

- **Modificaciones:**

Si durante el desarrollo del proyecto se produjeran circunstancias que obligaran a realizar modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, retraso de más de dos meses en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, habrán de ser autorizadas expresamente por **Fundación Montemadrid** previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria.

- **Justificación:**

La justificación del proyecto deberá realizarse siguiendo los criterios y modelo proporcionados por **Fundación Montemadrid**, de acuerdo con la fecha establecida en el convenio de colaboración (aproximadamente un año a partir de la fecha de resolución de la convocatoria). Todas los justificantes/facturas presentados deberán ser de fecha posterior a la comunicación de la resolución de la convocatoria.

**Fundación Montemadrid**, por sí misma o a través de personas físicas o jurídicas que designe, podrá solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estime oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

## 12. Reintegro

Las entidades se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en los que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa de **Fundación Montemadrid**.
- Inobservancia de cualquier otra condición que haya servido para la concesión de la colaboración.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

## 13. Difusión

- Se presentará un plan de difusión del proyecto concretando las distintas acciones a realizar: difusión en la web de la entidad, newsletter, boletines, edición de material impreso (dípticos, cartelería...), difusión a medios o cualquier otra que decida la entidad.
- En caso de ser seleccionado el proyecto, las entidades se comprometen a dar difusión del mismo, dando a conocer la colaboración de **Fundación Montemadrid y Bankia** en todas las comunicaciones informativas, publicitarias o de cualquier otra índole, relacionadas con el proyecto y conforme consta en el plan de difusión.
- La imagen de **Fundación Montemadrid y de Bankia** y el material que se utilice en el plan de difusión debe ser autorizada previamente por éstas.

- La imagen del material que se utilice en el plan de difusión debe ser autorizada previamente por **Fundación Montemadrid y por Bankia**.
- Los vehículos deben rotularse de acuerdo a la normativa de imagen establecida por **Fundación Montemadrid y Bankia**.

Teléfono de consulta: **91 3685967**

<http://convocatoriaaccionsocial.es>